Nota DNC N° 18.719 /2021

Asunción, 02 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399.200
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE THIOTEPA 100 MG. INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG. CAPSULA - AMPARO.
Entidad	. Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se observa entre las documentaciones el resultado de la solicitud de Amparo presentado por la paciente Tatiana Luján Cambra Vallejos.

Observaciones del Área Productos de la Salud:

2. Luego de analizar la nota DOC-ADJ N° 377/2021 se reitera que la observación se realizó en base a medicamentos importados que requieren documentaciones diferentes como alternativos “copia de certificado de buenas prácticas de fabricación vigente o certificado de registro sanitario vigente otorgado por alguna agencia regulatoria de referencia". El certificado de buenas prácticas de fabricación y control, no suple al certificado de registro sanitario y vice versa.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: nocampo@dncp.gov.py